

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870 "



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 434.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE ADJUDICADOS Y DE ELEGIBLES EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA CARRERAS DE GRADO A LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 18 de agosto de 2023.-

VISTO:

La Nota DNERHS N° 495, de fecha 08 de agosto de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 138.783/23, por medio de la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), en su rol de Coordinadora del Equipo Técnico de Becas, solicita la aprobación de la lista de adjudicados y elegibles en el marco del proceso de selección para el otorgamiento de becas para carreras de grado a los funcionarios y personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que el Artículo 49 inciso "m" de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" dispone que "Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ... m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea". En el mismo sentido, el Artículo 57, inciso "n" del mismo cuerpo legal establece que "son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos Organismos y Entidades del Estado las siguientes: n) Capacitarse en el servicio".

Que por Resolución S.G. N° 184, de fecha 14 de abril de 2009, se crea la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud dependiente de esta Cartera de Estado, con la misión de desarrollar e implementar una política de planificación estratégica de Recursos Humanos en Salud, que intervenga en la normativa, gestión de la educación, gestión laboral, regulación y evaluación, favoreciendo la conducción de un proceso de mejora continua de la fuerza de trabajo e impulsando el desarrollo los recursos humanos en salud.



Seiscentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 434.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE ADJUDICADOS Y DE ELEGIBLES EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA CARRERAS DE GRADO A LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 18 de agosto de 2023.-

Que la DNERHS ha definido sus Líneas Estratégicas, aprobadas por Resolución Ministerial S.G. N 421/2020, en coherencia con las políticas y planes de acción nacionales e internacionales establecidos para avanzar hacia el AUS y la CUS con equidad y calidad, y en la mismas se describen el rol que asume la DNERHS en la elaboración, ejecución y sostenibilidad de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 20220-2030.

Que el Plan para la Implementación y el Monitoreo de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030, aprobado por Resolución S.G. N° 488/2022, en su línea de acción 6-03 "Establecer el marco legal que permita implementar una política de capacitación y formación continua de los RHS coherente con las prioridades de la PNS", se halla articulado con el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2022-2030 aprobado por Resolución S.G. N° 576/2022, como instrumento normativo que apunta a identificar las necesidades de formación y capacitación continua del talento humano del sector, la identificación de los componentes estratégicos y las líneas de acción a ser implementadas, los destinatarios específicos y la modalidad recomendada para la cobertura de tales necesidades.

Que conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 544, de fecha 31 de octubre de 2022, se aprueba el reglamento de selección, adjudicación y seguimiento de becas de carreras de pregrado de tecnicatura superior, carreras de grado y programas de postgrado a funcionarios y personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se conforma el Equipo Técnico de Becas y se abrogan las Resoluciones S.G. N° 271, de fecha 14 de abril de 2021 y S.G. N° 419, de fecha 07 de setiembre de 2022.

Que en el Capítulo VI "Del proceso de Selección y Adjudicación de las Becas", Artículo 13° "De las etapas", inciso n) dicho proceso de selección y adjudicación requiere la emisión de la Resolución de adjudicación.

Que el Artículo 17 del mencionado reglamento contempla la elaboración de lista de elegibles en caso de que la cantidad de admitidos supere la cantidad de becas disponibles, teniendo la validez de 1 año contados a partir de la emisión del acto administrativo de adjudicación.

Que la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, en su rol de Coordinadora del Equipo Técnico de Becas, ha comunicado la finalización del proceso de selección para el otorgamiento de becas de grado a funcionarios y personal contratado, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocado a través de la Circular Equipo Técnico de Becas N° 01/2023 de fecha 30 de junio de 2023.

